

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 2315. Rafael Morales García.
- 2316. Sopra Profit, S.A.U.
- 2317. Satelu 2006, S.L.
- 2318. Intecna Soluciones, S.L.
- 2319. Bufete Rich&Asociados, S.L.
- 2320. Serunión, S.A.
- 2321. Sanimobel, S.A.
- 2322. Marhan Suministros, S.L.
- 2323. Vector 10 Deconexión Desarrollo y Negocios.
- 2324. Agua y Estructuras, S.A.U. (AYESA).
- 2325. ACT Sistemas, S.L.U.
- 2326. E.P. Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.
- 2327. Andaluqa Express, S.L.
- 2328. ISS Facility Services, S.A.
- 2329. Mac-Puar Sistemas, S.L.
- 2330. Área de Defusión.
- 2331. Italo Gestión de Obras y Servicios.
- 2332. Construcciones Romirio, S.L.
- 2333. Doñana Forestal Servicios, S.L.
- 2334. Doñana Forestal, S.L.
- 2335. GBD Publicidad, S.L.
- 2336. Coprobell Valquivir Construcciones, S.L.
- 2337. Osolpangon, S.L.
- 2338. Construcciones Juan Espejo, S.L.
- 2339. Copyur, S.L.
- 2340. Clever Tecnología, S.L.
- 2341. Arqu13 Arquitectura y Urbanismos, S.L.
- 2342. Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.
- 2343. Turismo Andaluz, S.A.
- 2344. Networking Cadlan, S.L.
- 2345. Tantoporta-Portafotos.
- 2346. Urazca Construcciones, S.A.
- 2347. Lander Sur, S.L.
- 2348. Manuel López Ruiz, S.L.
- 2349. Cinreb, S.L.
- 2350. Promociones Argüelles 10, S.L.
- 2351. Construcciones Sergio Pérez López, S.A.
- 2352. Corsan Corviam Construcción, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- El Presidente, Juan L. Gómez de Celis Benítez.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de solicitudes de subvención presentadas en materia de Voluntariado por Entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, según Orden que se cita.*

Vista la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia

de Voluntariado a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo de 2007) y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 21 de febrero de 2007, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en los tableros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

III. El artículo 6 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a las entidades para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de sus peticiones, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que, en el plazo de 10 días,